

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 81 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA DE CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Trimestre. 18	Trimestre. 21
Seis meses. 30	Seis meses. 36
Un año. 54	Un año. 66
Venta de número suelto del año corriente. 0'50 pts.	
Id. de id. id. del id. anterior. 1'00 "	
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "	

PAGO ADELANTADO
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Núm. 4.476

Negociado de Transportes (Tracción sangre)

Confecionado el Padrón del Impuesto de Transportes (Tracción sangre) de la Contribución de Usos y Consumos, que ha de regir durante el próximo ejercicio 1945, se advierte al público que dicho documento quedará expuesto en esta Administración de Rentas Públicas durante un plazo de OCHO días, que empezarán a contarse a partir del día siguiente en que aparezca inserta esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los particulares interesados puedan formular las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Córdoba 2 de Diciembre de 1944.
—El Administrador, Alberio Vilar.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.455

De interés para las explotaciones mineras

Por acuerdo de la Dirección General de Trabajo, se ha dispuesto declarar fiesta abonable y no recuperable en las explotaciones mineras, el próximo día 4 de Diciembre. Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas afectadas.

Córdoba a 30 de Noviembre de 1944. —El Delegado de Trabajo, José Luis Sanjurjo.

Distrito Forestal de Córdoba

Núm. 4.440

Anuncio de Inclusión de Montes en el catálogo

Esta Jefatura ha acordado instruir expediente de inclusión en el catálogo de Montes Públicos de la provincia, del que a continuación se detalla.

TERMINO MUNICIPAL: Belalcázar.

NOMBRE DEL MONTE: Malagón.

Superficie: 620 Hectáreas.

LIMITES:

Norte: Terrenos particulares.

Este: Terrenos particulares.

Sur: Arroyo Malagón y terrenos particulares.

Oeste: Terrenos particulares.

ESPECIE DOMINANTE: Encinar.

ACTUAL POSEEDOR: El Ayuntamiento.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 24 de la R. O. de 11 de Julio de 1908, se hace público por este anuncio el actual estado posesorio de dicho monte para que los que se crean con algún derecho de posesión o propiedad sobre el mismo reclamen ante esta Jefatura dentro de los 30 días hábiles, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los títulos o documentos que sirvan de fundamento a su reclamación debiendo la Alcaldía del término municipal donde radica el monte tener expuesto en los sitios de costumbre el presente anuncio durante aquel plazo y una vez terminado remitir a este Distrito certificación que acredite haber cumplido este requisito.

Córdoba 30 de Noviembre de 1944.
—El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.447

Negociado de Fomento

Resuelto por la Comisión municipal Permanente en sesión de 22 del actual, contratar mediante subasta pública, las obras de pavimentación de calle Teniente Carbonell, de esta capital, se publica dicho acuerdo con el fin de que durante el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales.

Córdoba 29 de Noviembre de 1944.
—El Alcalde, A. Luna.

LUCENA

Núm. 4.422

El Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace sabe:

Que habiendo sido aprobado por la totalidad de los representantes de la Mancomunidad constituida para pago de atenciones de administración de justicia, el Presupuesto de igual carácter para su vigencia, durante el próximo ejercicio de 1945, en armonía con lo prescrito en el artículo 300 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, pudiendo durante dicho plazo, interponer todos los habitantes de mencionado partido contra el mismo cuantas reclamaciones estimen justas y procedentes, las que por mencionada Mancomunidad, serán admitidas o desestimadas.

Lucena 28 de Noviembre 1944. — Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 4.421

El Alcalde de Montoro, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión extraordinaria en el día de ayer, el presupuesto formado para el año de 1945, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Montoro 29 de Noviembre de 1944.
— Firma ilegible.

Núm. 4.439

Por el presente se hace constar que el proyecto de presupuesto de atenciones de Admón. de Justicia de este partido judicial, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en unión de los documentos complementarios, durante 15 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los mismos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes con arreglo al artículo 300 y siguientes en armonía con el 305 del vigente Estatuto municipal.

Montoro 30 de Noviembre de 1944.
— Firma ilegible.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.472

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento en segunda convocatoria el día veinte y ocho del corriente mes, fué aprobado en principio un expediente de Suplementos de Créditos por transferencia de un Capítulo a otro del Presupuesto de gastos en vigor, al objeto de reforzar algunas de las consignaciones del mismo y cuyo expediente para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, queda expuesto al público en la oficina de Intervención, por término de quince días a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario de conformidad con lo preceptuado en el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de veintitrés de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro.

Hinojosa del Duque 30 de Noviembre de 1944. - E. Luque.

HORNACHUELOS

Núm. 4.350

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, hace saber:

Que para dar cumplimiento al artículo 69 del Reglamento de movilización del Ejército, aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 7 de Abril de 1932, por el presente se hace saber a todos los Propietarios de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como los de Carruajes y automóviles existentes en este término municipal, la obligación que tienen de presentarse antes del día 15 de Diciembre próximo por sí o por personas debidamente autorizadas ante esta Alcaldía a inscribir los suyos en la lista correspondiente del censo, advirtiéndoles que los que no se presenten a efectuar la inscripción de su ganado y carruajes o comentar falsedad al hacerlo serán sometidos a la requisición sin indemnización alguna en primer lugar que los otros y castigados con multas de 25 a 500 pesetas, multas que se doblarán en caso de reincidencia.

Hornachuelos a 23 de Noviembre de 1944. - Rafael Meléndez.

BUJALANCE

Núm. 4.398

El Alcalde Presidente de la Agrupación forzosa para cargas de Administración de Justicia de este partido Judicial, hace saber:

Que la Agrupación forzosa de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual en primera convocatoria, acordó aprobar el Presupuesto que ha de regir para el próximo ejercicio de 1945, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, con el fin de que los habitantes de este término judicial y demás personas y entidades interesadas puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y del Estatuto.

Asimismo fué aprobada también la liquidación del Presupuesto de Administración de Justicia, correspondiente al pasado ejercicio de 1943, quedando expuesta al público en indicada Secretaría por igual período de tiempo.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Bujalance 27 de Noviembre de 1944. - José Navarro.

Núm. 4.399

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de mi Presidencia el día 25 del actual, fué aprobado definitivamente el Presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público el expediente y documentos reglamentarios en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles, para que a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda, pueda ser examinado e interponer en su contra las reclamaciones procedentes en derecho, ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de conformidad a lo prevenido en el artículo 301 de referido Cuerpo Legal.

De la misma manera acordó que sigan en vigor toda las Ordenanzas Municipales.

Lo que también se hace público por medio de edictos que se fijan en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad, para general conocimiento.

Bujalance 25 de Noviembre de 1944 - José Navarro Gracia-Mena.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.428

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de su presidencia, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal, por los motivos expresados en dicho precepto legal.

Villanueva de Córdoba 28 Noviembre 1944. - A. Fernández.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.431

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Castro del Río, hace saber:

Que habiendo sido aprobado el presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de esta Corporación para el próximo ejercicio de 1945, en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora municipal el día 25 de los corrientes, queda expuesto al público en las Oficinas de Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo y quince días más puedan interponerse ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho por los motivos expresados en el citado texto legal.

Castro del Río 29 de Noviembre de 1944. - Firma ilegible.

BENAMEJI

Núm. 4.361

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiéndose aprobado por esta Comisión Gestora la Ordenanza sobre inspección y reconocimiento sanitario de productos alimenticios, y prorrogadas las de aprovechamiento de rastrojeras, sello municipal, servicios del matadero, derechos del cementerio, pesas y medidas, desagüe de canalones, entrada de carruajes, rejas de piso y voladizas, postes y paomillas, ocupación de la vía pública, puestos públicos, rodaje y arrastre de vehículos, tránsito de animales por la vía pública, industrias callejeras y ambulantes, aprovechamientos limpieza Plaza de Abastos, Cesión del 20 por 100 de la contribución urbana, cesión del 20 por 100 de la contribución industrial, 15 por 100 recargo industrial, recargo sobre el impuesto gas y electricidad, recargo sobre la contribución territorial, arbitrios sobre inquilinato, arbitrios sobre consumo y venta de bebidas, arbitrios sobre consumo de carnes, arbitrios sobre productos de la tierra y participación Patente Nacional de automóviles, las que han de regir para el próximo ejercicio de 1945 y siguientes, en tanto no se modifique el régimen de exacciones o el Ayuntamiento acuerde reformarla, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales la Corporación admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 322 del Estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Benameji 24 de Noviembre de 1944. - El Alcalde, A. Subirá. - P. S. M. El Secretario, Juan Cano.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.492

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber: Que declaradas desiertas por falta de licitadores, las subastas celebradas el día treinta de Noviembre pasado, para la contratación, mediante arriendo, de los arbitrios de PESAS Y MEDIDAS Y BEBIDAS Y ALCOHOLES, durante el año próximo de mil novecientos cuarenta y cinco, se anuncia nuevamente para la celebración de segundas subastas, bajo los mismos tipos, requisito y condiciones que sirvieron de base para las primeras, cuyos actos tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento, a las DIEZ horas la primera, y DIEZ TREINTA la segunda, del día once del actual.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Nueva Carteya primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El Alcalde, Julio Ordóñez.

EL GUIJO

Núm. 4.498

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo y quince más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

El Guijo 1.º de Diciembre de 1944. - El Alcalde, Emilio López.

JUZGADOS**MONTILLA**

Num. 4.394

Don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente a instancia de don José Jurado Jiménez para que se declare justificado y se inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una novena parte indivisa de la casa número tres moderno de la calle Alamillos de esta población, que adquirió con fecha quince de Febrero de mil novecientos diez, por documento privado de don Francisco Solano, don Joaquín y doña Nieves Jurado Conde y don José y don Antonio Carbonero Conde, y en cuyas actuaciones se ha acordado, citar por el presente a dichos vendedores, cuyo paradero y domicilio se desconocen y también a sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido, convocando además a cuantas demás personas ignoradas puedan tener algún derecho sobre expresada participación de casa, para que unos y otros comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que proceda.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Montilla a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Diego Palacios. - El Secretario, Tomás Gutiérrez.

CORDOBA

Núm. 4.497

Don Antonio de la Riva y Crehuet, Juez de primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que se ha señalado para la celebración de la primera subasta acordada en autos de mayor cuantía a instancia del Banco de España contra doña Lucía Sánchez Gutiérrez, el día DOCE DE ENERO PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE en sustitución del veintisiete del actual que primeramente se fijó, y bajo las mismas condiciones que se hicieron constar en el edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del primero de Diciembre.

Dado en Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. - Antonio de la Riva Crehuet. - El Secretario, P. H. Rafael Moral.

MONTORO

Núm. 4.322

Francisco Serrano López, de 39 años, chofer, natural de Frailes, hijo de Juan y Petra, cuyo último domicilio fué en esta ciudad, calle Beneficencia 6, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción advirtiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, en el arresto municipal de esta ciudad. Pues así lo tengo acordado en sumario 148 de 1944, sobre Abandono de Familia.

Montoro 22 de Noviembre de 1944. - F. Rubiales. - El Secretario, Eduardo Vera.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA